

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, miércoles 12 de abril de 1899

Número 83

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE DIO CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.

Corte Suprema de Justicia

SESION ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, efectuada á las doce y media del día veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y nueve. Asistieron los señores Magistrados Licenciados Rodríguez, Presidente; Loria, Alvarado, Jiménez, Serrano, Brenes Robles, Marín, Brenes Córdoba y Pacheco.

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Se dispuso archivar:

1º—El oficio de la Secretaría de la Sala Primera de Apelaciones en que avisa que el Magistrado Brenes R. volvió á ocupar su puesto el día veintinueve del corriente;

2º—El telegrama del señor Juez del Crimen propietario de Alajuela en que participa que á las ocho de la mañana del veintinueve de este mes recibió el juramento y entregó el Juzgado á su sustituto señor Carlos Méndez Soto; y

3º—Los oficios del señor Juez de primera instancia de Guanacaste en que manifiesta, en contestación del oficio de la Secretaría de la Corte relativo á la falta del testimonio de la sentencia dictada contra el presidiario Santos Alvarez Díaz, que oportunamente se remitió al Gobernador de Puntarenas, quien no acusó recibo, y que como la causa se halla en los Archivos Nacionales, tendrá que pedir la para extender nuevo testimonio; y en que comunica que á las dos de la tarde del dieciséis del mes en curso, tomó posesión el señor Bernardino Gutiérrez del destino de Secretario de la Alcaldía segunda de Liberia.

Art. III

Habiendo las Salas de Apelaciones otorgado licencia por el término de un mes, desde el día tres de

abril entrante, con goce del sueldo, en razón de enfermedad, al Juez de lo Contencioso-administrativo, señor Licenciado Alejandro Castro Carrillo, se eligió para reemplazarlo al señor Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario del Juzgado; y se comisionó al señor Presidente para que le dé posesión.

Art. IV

Se aceptó al señor Félix Romero M. su renuncia del empleo de escribiente del Juzgado de lo Contencioso-administrativo; se aprobó el nombramiento que para reponer al dimitente, hizo el Juez del señor Maximiliano Febles, y el del señor Próspero García Quesada para desempeñar la plaza que en la misma oficina ocupaba el señor Febles.

Art. V

Por haber fallecido el señor Rudecindo Bonilla, portero del Juzgado de lo Contencioso-administrativo, se nombró para reponerlo al señor Gregorio Ulloa.

Art. VI

Se aprobaron los siguientes nombramientos:
1º—El del señor Antonio María Soto para escribiente interino del Juzgado del Crimen de esta provincia, en lugar del señor Neri Méndez, cuya renuncia se admitió;

2º—El del señor Florencio Hidalgo Calvo para escribiente interino del Juzgado Civil de Cartago, mientras el Secretario ejerza la judicatura;

3º—El del señor Marcelino Flores Murillo para escribiente interino del Juzgado del Crimen de Heredia, durante el tiempo en que el Prosecretario señor Eusebio Ramírez haga las veces del Secretario, en virtud de haber sido éste llamado para sustituir al Juez;

4º—El del señor José Murillo Alfaro para subrogar, con el carácter de escribiente interino, al Secretario de la Alcaldía de Santa Bárbara, señor Agapito Valverde, á quien se concedió licencia por tres meses, desde el veinte del corriente;

5º—El del señor Rafael Ugalde para escribiente interino del Juzgado del Crimen de Alajuela, mientras el Secretario desempeñe la judicatura; y

6º—El del señor Ricardo Guzmán para reemplazar, en calidad de escribiente interino, al Secretario de la Alcaldía de San Ramón, quien ha pasado al puesto de Alcalde, en concepto de suplente, por haberse concedido al propietario, señor Cleofás Salas, licencia por dos meses, desde el veinte del corriente, por motivos de enfermedad y con goce del sueldo.

Art. VII

Visto el oficio del señor Juez primero Civil de esta provincia en que transcribe otro del señor Juez del Crimen de la misma, en lo referente al hecho de no haber asistido al despacho en los días 9, 10 y 11 de este mes el Alcalde suplente en actual ejercicio de Puriscal, se dispuso que se practique inmediatamente la visita que debe hacerse á la Alcaldía y se levante por el Juez visitador información acerca del hecho indicado.

Art. VIII

Visto el oficio de la Secretaría de la Sala Segunda de Apelaciones en que da cuenta de haberse prorrogado hasta el día treinta de abril próximo, el término de la licencia concedida al Juez del Crimen de Cartago, señor Alberto Jiménez Oreamuno, con goce del sueldo, en razón de estar aún impedido para trabajar, se acordó que continúe sustituyéndolo el interino nombrado, señor Francisco Peña h.

Art. IX

Visto el oficio del señor Juez Civil de Cartago

en que manifiesta que ha dado licencia al Alcalde propietario de La Unión, señor Francisco Vargas Ocampo, por dos meses, desde el primero de abril entrante, con goce del sueldo, por causa de enfermedad, pero no ha llamado al suplente, señor Jeremías Conejo, por haber sido declarado en estado de insolvencia, se nombró para reponer á éste, al señor Rafael F. Villalobos.

Art. X

Para resolver lo conveniente respecto del memorial del señor Santos Alvarez en que solicita del Poder Ejecutivo que lo mande poner en libertad, puesto que si bien fué remitido al Presidio de San Lucas, en donde se halla, el 3 de julio de 1896, no consta en los libros del establecimiento el motivo, se acordó pedir á los Archivos Nacionales el proceso que, según informe del señor Juez de primera instancia de Guanacaste, se siguió contra el postulante, *ad effectum videndi*.

Art. XI

Atendida la solicitud del presidiario Hermenegildo Delgado para que se le rebaje la décima parte de la pena que se le impuso por el delito de abigeato, se acordó informar al Poder Ejecutivo favorablemente, conforme al artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895, por aparecer de los informes respectivos que está en el caso de la ley, pues aunque en el informe, sin fecha, del señor Gobernador de Puntarenas se dice que el postulante no ha descontado las ocho décimas partes de la condena, de los datos que el mismo contiene se ve que ha trascurrido ya el tiempo indispensable.

Art. XII

Se dió cuenta de la solicitud de Jesús Durán Vargas para que se le indulte de la pena á que ha sido condenado por el delito de depósito de aguardiente clandestino, y se reservó el asunto para otra sesión.

Art. XIII

Para resolver lo conveniente acerca de la solicitud de Ricardo Alfaro para que se remueva del puesto de Alcalde primero de Heredia al señor Arturo Ramírez, se acordó pedir, *ad effectum videndi* la causa seguida contra el expresado Alcalde por prevaricato, en que se apoya la solicitud.

Art. XIV

Leído el memorial del señor Antonio Alvarez Silvela en que pide se revoque la elección hecha del señor Lucas D. Alvarado para Alcalde propietario de Limón, fundándose en varios hechos, se dispuso pedir informe al señor Juez de primera instancia de dicho comarca, quien deberá oír previamente al Alcalde, y remitir con su informe los antecedentes.

Art. XV

Vistos los informes de los señores Juez del Crimen de Alajuela y Alcalde de Grecia acerca de la solicitud del señor Pedro Quirós Aguilar para que se revoque la elección del señor Juan Vega Lizano para el cargo de Alcalde dicho, se reservó el asunto para otra sesión.

Art. XVI

Se dió lectura al oficio del señor Magistrado Pacheco en que manifiesta que motivos de salud lo obligan á separarse en absoluto, desde el primero de abril próximo, de su cargo; y no habiendo resolución alguna que tomar, se dispuso archivar el oficio.

Art. XVII

Los Conjueces Licenciados Zelaya y Sánchez

fueron designados por la suerte para reponer, el primero al Magistrado Jiménez en el recurso de casación establecido por los señores Francisco y Marcial Peralta en el juicio ordinario que siguen contra el curador de la quiebra de Cenedella y Compañía, para que se declare que no tiene derecho á cobrar ciertos honorarios; y el segundo al Magistrado Loria en el recurso de casación interpuesto por Joaquín Rodríguez Morales en la causa que se le sigue por homicidio.

Art. XVIII

Se autorizó al señor Notario Público, Bachiller Fabio Baudrit González para el ejercicio de su profesión, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Notariado, por constar de oficio dirigido por la Secretaría de Justicia á la de la Corte, que según escritura otorgada á las cuatro de la tarde del 21 de este mes, ante el Notario señor Licenciado Gerardo Castro Méndez, el señor Licenciado Cleto González Viquez garantizó la responsabilidad del señor Baudrit.

Se levantó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.—Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIOS

Nº 185

Alejandro Jiménez Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el memorial de denuncia, que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Manuel González Zeledón, mayor de edad, casado, procurador y de este vecindario, á V. con el debido respeto, expongo: Me presento denunciando las minas que á continuación expreso: A, una mina de oro y plata que corre de Norte á Sur, situada en el barrio de San José del Higuerón, antes barrio de Santiago, distrito tercero de la villa de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela, en terrenos de la mortuoria del señor José Zamora; lindante: Norte, río Barranca en medio, terrenos de José María Araya; Sur, Quebrada Honda en medio, minas Santa Clara; Este, mina que antes trabajó don Julián Volio; y Oeste, terrenos de la mortuoria de José Zamora.—Esta mina es veta nueva, en cerro conocido y denunció dos pertenencias.

A.—Tres continuaciones de la veta antes dicha: una al Norte y dos al Sur; cada continuación de doscientas varas ó sea ciento treinta y nueve metros, setenta y siete centímetros.

B.—Dos minas de oro y plata que corren paralelas Norte y Sur, situadas en el mismo distrito y cantón que las anteriores, en terrenos de la mortuoria de José Zamora; lindante: Norte, río Barranca en medio, minas denunciadas por Vicente Cruz; Sur, Quebrada Honda; Este, terrenos de la mortuoria de José Zamora; y Oeste, terrenos de José Trejos.—Estas minas están en cerro conocido y denunció dos pertenencias cada una.

B.—Tres continuaciones de una pertenencia cada una, de las minas antes dichas, al lado Sur, sea seiscientas varas, equivalentes á cuatrocientos diecinueve metros, treinta y tres centímetros.

C.—Una veta de oro y plata, con rumbo Norte á Sur, en terreno denunciado por José María Araya, lindante: Norte, quebrada Los Potrerillos en medio y Cerro Pelón; Sur, río Barranca y terrenos de la mortuoria de José Zamora; Este, terrenos de Juan Bermúdez; y Oeste, la misma quebrada Los Potrerillos.

D.—Mina de oro y plata con rumbo Norte á Sur, en terreno de Samuel Lobo; lindante: Norte, quebrada Victoria en medio. Esa quebrada corta la veta; Sur, camino que conduce á Las Alacenas; Este, terreno de Valeriano Miranda; y Oeste, terreno de José María Villalobos.

Estas minas C y D, se hallan en Cerro Nuevo, en el barrio de Piedades-Sur, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Alajuela.—Las minas las denunció en mi propio nombre, y las continuaciones en nombre de mis hijas legítimas Elvira, María y Berta González Quesada, de diez, seis y cuatro años de edad, escolares y de este vecindario.—Sírvese el señor Juez dar á este denunció el curso de ley.—San José, seis de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Man. González.—Y se ha ordenado la publicación del mismo, por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 7 de abril de 1899.

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

ROMIRO ORIGGI MAXIMILIANO FEBLES

Nº 179

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, á quienes interese hago saber que ante su autoridad se ha presentado el señor Frank Winslow Conn y Sprague, mayor de edad, casado, ingeniero civil, ciudadano de los Estados Unidos de América y vecino ahora de Miramar, denunciando dos minas de oro, en un terreno baldío que se halla en Montes de Oro, distrito Oriental del cantón único de la comarca de Puntarenas; lindante la primera veta: por el Norte y Este, con tierra baldía; por el Sur, la mina de San Rafael, denunciada por Teodoro Jones; y por el Oeste, con la mina Montezuma, denunciada por Frederick Popinoe. La dirección de esta veta es Norte 56°40' Oeste. La otra veta, que está en Cerro Nuevo y no trabajada, linda: al Norte, con las continuaciones de la mina Bella Vista, denunciadas por don Alejandro Mc Gregor y David King, y la veta descrita dista como ciento veintiséis metros de la esquina Suroeste de las dichas continuaciones; al Sur, Este y Oeste, con baldíos.—El rumbo de esta veta es Sur 45° Oeste.

Se publica para que las personas que se crean con derecho á las minas descritas, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado, dentro de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 24 de enero de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3 v. 1

REMATES

Nº 151

A la una de la tarde del veintisiete del corriente mes, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, que se describen así: Finca 18,700, tomo 403, páginas 203 y 204, asientos 4 y 5, que es terreno cultivado de café, en Santo Tomás de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, poco más ó menos; lindante: Norte, propiedad de Guadalupe León; Sur, ídem de Celedonio Azofeifa; Este, ídem de Casimiro Zamora, calle en medio; y Oeste, ídem de Narciso Sancho. Finca 4,407, tomo 63, folio 324, asiento 4, consistente en un cafetal, situado en el paraje llamado "Cuascua" de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Martín Rojas; Sur, ídem de Vicente Villalobos y Pilar Fonseca, calle pública en medio; Este, ídem de Pedro Campos; y Oeste, ídem de Celedón Calvo.—Finca 2,783, tomo 23, folio 228, asiento 3, que consiste en cafetal, sito en Turres de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia, que mide como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Benardino Fonseca; Sur, ídem de Estanilao León; Este, ídem de Felipe Segura; y Oeste, ídem de Juan Rodríguez.—Finca 12,119, tomo 189, folio 554, asiento 3, consistente en terreno sembrado de café frutal, sito en San Vicente de la provincia de Heredia, que mide 20 áreas, 96 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Luis Rodríguez; Sur, ídem de Anastasio Rodríguez; Este, ídem de Manuel Bolaños; y Oeste, ídem de Mercedes Castro; y derecho de \$100-00, proporcional á \$3,400 en la finca 15,960, tomo 265, página 46, asiento 3, que es un cafetal sito en Santa Rosa de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia, como de 2 hectáreas y 79 áreas; lindante: Norte, propiedad de Matea Chacón y Sebastián Zamora; Sur, ídem de Rafael González, Anselma Chacón y Basilio Villalobos; Este, ídem de Francisco Fonseca y Sebastián Zamora; y Oeste, ídem de Manuel Rivera y Micaela, Florencia y Joaquina García. La expresada finca número 2,783, según aparece en el Registro antiguo, libro 24, folio 84, está hipotecada por la señora María Fonseca á favor de los señores Tinoco y Compañía, respondiendo por la suma de cuatrocientos sesenta pesos siete reales é intereses, á razón de uno por ciento mensual.—Por el asiento 20,570, folio 478, tomo 26 de la Sección de Hipotecas del expresado Registro, las cuatro fincas y derecho descritos están hipotecadas por Melitón León Rodríguez, mayor, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, en favor de don Octavio Béeche Argüello, mayor, casado, abogado y de este vecindario, respondiendo la primera por \$300; la segunda por \$1,500; la tercera por \$1,500; la cuarta por \$100; y la quinta ó sea el derecho, por \$100, y todas proporcionalmente por intereses y costas.—Por el asiento 23,974, folio 223, tomo 32 de la citada Sección de Hipotecas, gravó el se-

ñor León Rodríguez en favor de Santiago Zamora García el derecho en la última finca 15,960, y las demás descritas, excepto la número 18,700, garantizándole proporcionalmente la suma de \$5,500 en que éste le garantiza con la casa de los señores Ellinger Brothers, de Nueva York.—Por el asiento 24,622, folio 541, tomo 32 de la misma Sección, la finca 18,700 está hipotecada por Beltrán Zúñiga Rodríguez, mayor, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo, en cabeza de quien está inscrita, en favor de Francisco Ullón Giralt, mayor, soltero, escribiente y de este vecindario, respondiendo por los intereses de demora y costas, en caso de ejecución, de la suma de \$2,000 á cargo de las señoras Rosa Primitiva y Celia Teodora Zúñiga León. Por el asiento 24,392, folio 29, tomo 33, León Rodríguez hipotecó á favor del referido Zamora García el derecho en la finca 15,960 por la suma de \$100 y demás responsabilidades precuniarías; y según el asiento 5,817 del tomo 65 del Diario, existe en el Registro, sin inscribir, un documento por el cual consta que Beltrán Zúñiga Rodríguez hipotecó la finca 18,700 á favor de Ezequiel Bolaños Chacón, mayor, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo por \$200 y demás responsabilidades. Dichas fincas y derecho se venden en ejecución seguida por Béeche contra León Rodríguez, en cobro de su crédito, sirviendo de base las sumas por que respectivamente le responden.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 6 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—3

Nº 171

A las doce del día veintiuno de abril entrante, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de esta oficina, las fincas siguientes: 1ª.—Terreno cultivado de café, situado en el cuartel del Hospital, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte y Sur, resto de la finca general; Este, propiedad de Juan Victory, antes parte de la finca general; y Oeste, terreno municipal, antes parte de la finca general y que hoy forma calle pública. Mide 1 área, 74 centiáreas, 72 decímetros y 40 centímetros cuadrados. Esa finca es la número 28,299, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, al folio 487 del tomo 419, asiento uno, y ha sido valorada en la suma de \$1,000-00; 2ª.—Terreno cultivado de café, situado en el cuartel del Hospital, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de Rafaela Moya; Sur, ídem de Rosenda Salazar; Este, ídem de Juan Victory; y Oeste, terreno municipal, hoy calle pública. Mide 3 áreas, 49 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, é inscrito en el mismo Registro, Sección y Partido que la finca anterior, tomo 481, folio 456, número 30,559, asiento uno, y ha sido valorada en \$1,350-00. También se rematarán los materiales de una casa de habitación, consistentes en madera y teja; y se vende todo en virtud de ejecución que el señor Martín Vargas, único apellido, sigue por reclamo de pesos contra Florencio Sevilla, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Cartago aquí, y de esta ciudad éste. Los materiales de la casa han sido valorados en \$150-00.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda de San José, 25 de marzo de 1899.

CORNELIO LEIVA

A. CASTRO A.—Srio.

3—2

Nº 167

A las doce del día veintiocho de este mes, remataré en la puerta exterior del Palacio de Justicia, el edificio llamado *Hipódromo de la Sabana*, junto con sus cercas; al mismo tiempo remataré la concesión que para la explotación de ese edificio hizo la Municipalidad de San José, el día 14 de diciembre de 1896.—El edificio se rematará sin sujeción á base, por ser tercer señalamiento, y la concesión está valorada en mil pesos.—La venta se hace en virtud de ejecución seguida por los señores Shwartz Lowe y Compañía

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

3—2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 158

A las doce del día 26 del corriente se rematarán en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas siguientes, situadas en Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia: 1º Terreno cultivado hoy de café y plátanos, inscrito en el Registro de la Propiedad, á los folios sesenta y siete y sesenta y ocho del tomo ciento sesenta y nueve, bajo el número quince mil quinientos treinta y tres, asientos tres y cuatro; linderos: Norte, propiedad de José Rojas; Sur, id. de José Chaverri Chiquillo, calle por medio; Este, id. de Ramona Cervantes, calle por medio; y Oeste, id. de José Rojas, antes de María Montoya. Mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros de frente, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo.—2º Terreno cultivado hoy de café y árboles frutales, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos setenta y cinco, folio doscientos sesenta y cinco, número veintidós mil doscientos diez, asientos uno y dos; linderos: Norte, propiedad de la testamentaria de Ramón Porras Vargas, calle en medio; Sur, propiedad de herederos de Jerónima Sandí; Este, terreno y casa de Catalina Porras; y Oeste, propiedad de Encarnación Marín. Mide como catorce áreas.—3º Solar hoy cultivado de café, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo veinte, folio quinientos cuarenta y uno, número dos mil seiscientos veintinueve, asiento siete; linderos: Norte, calle en medio, casa y solar de Luis Meza; Sur, propiedad de Florentina Madrigal; Este, idem de la testamentaria de Camila Calvo Fuentes; y Oeste, calle por medio, idem de Bruno Herrera y Reyes Araya. Mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. 4º—Terreno sembrado de café, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos once, folio trescientos sesenta y cuatro, número dieciocho mil setecientos sesenta, asiento tres; linderos: Norte y Oeste, propiedad de la sucesión de Guido Matamoros; Sur, propiedad de la sucesión de Josefa Sandí Aguilar; y Este, idem de Antolina Madrigal, río en medio, é idem de la sucesión de Guido Matamoros, calle por medio. Mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Gravámenes: estas fincas pertenecen á José Saturnino Porras León, y están hipotecadas las tres primeras á favor de don Francisco Peralta Alvarado, respondiendo la primera por cincuenta pesos, la segunda por ciento cincuenta pesos y la tercera por cuatrocientos pesos, y las tres proporcionalmente por intereses y demás responsabilidades pecuniarias. La cuarta finca aparece sin gravámenes. Se venden en virtud de ejecución que contra el expresado Porras sigue don Fabián Esquivel Flores, sirviendo de base para el remate las cantidades siguientes: para la 1ª finca doscientos pesos, para la 2ª doscientos pesos, para la 3ª trescientos veinticinco pesos, y para la 4ª cuatrocientos pesos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

3 3 J. J. CASTELLÓN,—PROSIO.

Nº 159

A las dos del día veintiséis del corriente mes, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor la finca 27,048, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 389, folio 269, asiento 1, que es terreno plantado de café y rastrojo con una casa en él ubicada, sito en San Sebastián, distrito noveno, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, cafetal de Antonio Bermúdez; Sur, calle en medio, propiedad del mismo Bermúdez; Este, el río Tiribí; y Oeste, propiedad de José de la Luz Ortiz. Mide el terreno 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; y la casa como 5 metros 16 milímetros de frente, por 8 metros 360 milímetros de fondo. Pertenecen á Rafael Arias Retana, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, quien, según aparece del asiento 21,230, folio 485, tomo 27 de la Sección de Hipotecas del mismo Registro, la gravó en favor de Pedro Meléndez Ocampo, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián de esta ciudad, garantizándole la suma de \$ 2,500, intereses y demás responsabilidades; y se vende en la ejecución respectiva en cobro del expresado crédito, sirviendo de base la suma porque responde. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—6 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

3 3 ARDILIÓN CASTRO,—SRO.

Nº 159

A las doce del día veintinueve de abril corriente, remataré al mejor postor, en la puerta exterior de esta oficina, un potrero situado en Punta de Caña de esta jurisdicción, lindante: Norte, propiedad de Juan Brenes y calle en medio, idem de Rafael Artavia, Manuel y Carmen Ballester; Sur, idem de Anselmo Campos y Juan Rojas; Este, río Tacares en medio, idem de Adolfo Quesada y Juan Rojas; y Oeste, idem de Juan Brenes; mide como tres hectáreas, treinta y dos áreas; inscrito sin gravamen á nombre de Braulio Oviedo Rojas; valorado en trescientos cincuenta pesos; y se vende con veinticinco por ciento menos, por ser segunda vez que se saca á remate y por haberse ordenado así en juicio ejecutivo que le sigue en esta Alcaldía Juan Pablo Rodríguez, por deuda. Ocurra quien quiera á hacer propuesta.

Alcaldía única de Grecia, 3 de abril de 1899.

JUAN VEGA L.

FRANCISCO GARRIGA JOSÉ G. BARAHONA

3—3

Nº 173

A las 12 del día 29 del corriente mes y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor la finca número 8,765, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 104, folio 382, asiento 7, que es un potrero, sito en *Los Sitios*, del barrio de San Vicente, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, terreno de Salvador Rodríguez; Sur y Este, idem de Juan Marín; y Oeste, idem de José Vicente Vargas. Mide como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. Pertenecen á Juan Lobo y Lobo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, á quien, según aparece del asiento 23,360, folio 84, tomo 31 de la Sección de Hipotecas, junto con el señor José Fernández Cordero, mayor, casado, agricultor y vecino de San Isidro de este cantón, la gravó en favor de don Víctor Orozco González, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, garantizándole la suma de \$ 1,000, que el señor Fernández Cordero adeuda al citado Orozco, junto con intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Se vende en ejecución seguida por el expresado acreedor en cobro de su crédito, sirviendo de base para el remate la suma porque responde, 6 sea mil pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

3 2 ARDILIÓN CASTRO,—SRO.

Nº 187

A la una de la tarde del día once de mayo próximo, se venderá en el mejor postor, en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, un derecho equivalente á cincuenta y un pesos veintisiete y un cuarto centavos, proporcional á \$ 2,200 en que se valoró, para su adjudicación, un terreno plantado de café, situado en Concepción, distrito 2º, cantón 3º de esta provincia, constante de 1 hectárea, 57 áreas, 29 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, que linda: Norte, con potrero de Ramón Herrán, entrada en medio; Sur, propiedad de Venancio Conejo; Este, idem de Ramón Herrán; y Oeste, idem de Juan Cordero. Inscrita dicha acción en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 407, folio 215, nº 15,379, asiento 1. Pertenecen al menor Jesús Calderón Conejo; sirve de base para la licitación el mismo precio de la acción; no tiene gravamen y se vende por reportar mejor rendimiento al menor, el dinero.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—4 de abril de 1899.

CÉLIMO OBANDO

JUAN J. SANCHO PANT. PEREIRA

3—1

Nº 178

A las dos de la tarde del 29 del corriente mes y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor el resto de la finca número 21,746, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 386, folios 369 y 370, asientos 1 y 6, que es terreno de pastos y montes, con una casa de dos pisos y cocina en él ubicada, sitos en el punto llamado *El Guayabal*, jurisdicción de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela. Mide el terreno 179 hectáreas, 61 áreas, 62 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; la casa 10 metros de frente por igual fondo, y la cocina 5 metros de largo por 4 metros de ancho; lindante: Norte,

terreno de herederos de Joaquín Oreamuno; Sur, lote vendido á Rafael Méndez Solano, antes parte de la finca general, y propiedad de Vicente Alfaro, camino en medio que conduce á las salinas llamadas *Los Loros*; Este, el mismo lote vendido á Rafael Méndez Solano y propiedad de la mortuoria de José María Coronado y Lucía Alfaro Maroto; y Oeste, terreno de la mortuoria de José María Coronado Jiménez. Pertenecen á Jesús Valverde Soto, mayor, soltero, comerciante y de este vecindario, quien, según consta del asiento 23,558 del tomo 31, folio 264, Sección de Hipotecas del citado Registro, la gravó en favor de la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la razón social de W. Steinworth y Hermano, garantizándole la suma de \$ 8,765-25, la cual sirve de base para este remate, en ejecución que sigue el acreedor en cobro de la suma de \$ 2,030 é intereses de demora. Además, en el expresado Registro existe, sin inscribir, el documento marcado con el asiento 11 del tomo 65 del Diario, del cual aparece que el citado Valverde Soto hipotecó en favor del Fisco el resto de finca descrito, por \$ 4,500, intereses y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

3 1 ARDILIÓN CASTRO,—SRO.

Nº 181

A las doce del día dos de mayo entrante, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, tomo ciento sesenta y seis, folio ciento noventa y uno, número ocho mil ochocientos setenta y uno, asiento dos, que es terreno cultivado de café, situado doscientas varas al oriente de la plaza de la villa de La Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago. Mide como una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y una centiáreas, y linda: al Norte, con propiedad de don Santiago Alvarado; al Sur, calle en medio, con idem de don Juan de Dios Céspedes Guerrero; al Este, con idem de Margarita Ramírez; y al Oeste, con el río Tiribí.—Pertenecen á la señora Pilar Céspedes Brenes, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de la citada villa, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria establecida por el Doctor don Carlos Durán Cartín, mayor de edad, médico, casado y de este vecindario. No tiene más gravamen que el que motiva la ejecución, y está valuada para el remate en tres mil pesos.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—10 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—SRO.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 161

A esta judicatura se ha presentado el señor Jesús García Vega, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón; justificando la posesión que ha tenido por más de diez años de la finca, que es una casa de habitación, de treinta y tres metros de frente por siete de ancho, con un corredor de igual frente que la casa, por dos y medio metros de ancho; compuesta de cinco piezas de tres y medio metros cuadrados, todo poco más ó menos, ubicada en un terreno de propiedad de Sebastián García Fonseca; inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo ciento noventa y nueve, folio cuatrocientos setenta y cinco, finca número doce mil ochocientos noventa y cinco, asiento segundo; limitado: Norte, propiedad de herederos de Juan Ramírez; Sur, idem de Julio Villalobos; Este, idem de Patrocinio Bolaños, antes de Lucas y Valerio García, calle en medio; y Oeste, propiedad de la testamentaria de Bárbara Vindas Vargas. Los linderos de la casa son los mismos que los del terreno en que está ubicada. Situación: distrito de San Isidro, número cuatro, cantón primero de esta provincia. Adquisición: por haberla construido con recursos propios. Valor: mil pesos. Quien tenga derechos que deducir en esta información, preséntese dentro del término de treinta días, que al efecto señaló.

Juzgado Civil en 1ª instancia de provincia de Heredia.—20 de marzo de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

LUIS ARCE CHACÓN,—SRO.

3—2

Nº 183

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Juan Robles, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pidiendo título posesorio de la finca que se describe así: casa y solar, cultivado éste de café, constante la casa de cinco metros de frente, por cuatro de fondo, y el solar de ciento noventa metros cuadrados, todo poco más ó menos, sito en Curridabat, distrito undécimo de este cantón; lindante: al Norte y Este, propiedad de María Mora; al Sur, ídem de Isidro Amador; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Raimunda Cordero; no tiene gravámenes; la adquirió por compra á Bernarda Cordero y que vale doscientos pesos.

Con treinta días de término cito á todos los que se crean con derecho al levantamiento de este título, para que se presenten á este despacho, manifestándolo así.

Alcaldía segunda de San José.—10 de abril de 1899.

CORNELIO LEIVA

3-1

A. CASTRO A.,—Srio.

CITACIONES

Nº 177

Se convoca á todos los acreedores en el concurso parcial de Elías L. Maduro y C^a á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del veintiocho del corriente mes, con el objeto de que elijan curadores definitivo y suplente.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—7 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

2 v. 1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 186

Convócase á los acreedores en el concurso del señor Caralampio Ulate Mora, á una junta general que tendrá lugar en este Juzgado á las doce del miércoles veintiséis del corriente, con objeto de autorizar al curador para promover un juicio contra el señor Joaquín Araya Rodríguez, por reivindicación de una finca. El curador suplente, don Nicolás Hidalgo Zamora, con fecha de la una de la tarde del siete de este mes, ha entrado á fungir por el propietario don Albino Villalobos, que se halla ausente.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—10 de abril de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

2-1

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 188

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Ramón Villalobos Fonseca, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, para que en el tiempo fijado se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

El segundo edicto se publicó en el *Boletín Judicial* número 45 de 23 de febrero del corriente año.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—10 de abril de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 182

Por primera vez, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio mortuorio del señor Patrocinio Castro y Sánchez, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de tres meses, contados desde esta publicación, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos; previene á todos aquellos que crean tener derechos á la herencia, de que ésta pasará entonces á quien legalmente corresponda, si así no lo verifican en el término antes dicho.

La señora Custodia Gómez Castro, mayor de edad, de ocupaciones domésticas, viuda y de este vecindario, albacea testamentaria de esta sucesión, bajo el juramento legal tomó posesión de su cargo, á las doce del día veintinueve de marzo último.

Alcaldía 2ª de San José.—10 de abril de 1899.

CORNELIO LEIVA

A. CASTRO A.,—Srio.

Nº 180

Por última vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor José Valerio Solís Carvallo, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

El primer edicto se publicó en el número 19 del *Boletín Judicial* de 24 de enero de 1899.

Alcaldía única de Barba.—6 de abril de 1899.

Pío MURILLO

NARCISO LOBO,—Srio.

Nº 162

Al señor Jesús Arroyo, se hace saber que en el juicio ordinario que por pesos le sigue el señor Juan Miranda Orozco, ha recaído la providencia que dice: "Juzgado Civil en 1ª instancia.—Alajuela, á las nueve y cuarto de la mañana del quince de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Concédesse al demandado Jesús Arroyo Alvarado, el término de cuatro días y medio para que conteste la anterior demanda, bajo los apercibimientos de ser tenido como rebelde; y notifíquesele esta resolución por medio de cédula, que se insertará por tres veces en el *Boletín Judicial*.—José Saborío.—Ramón Lombardo,—Secretario".

Alajuela, 22 de marzo de 1899.

LUZ GONZÁLEZ,
Notificador

3 v 2

Nº 164

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Santos Cascante Chinchilla á una junta que se verificará en este despacho, á las doce del día veintiuno de este mes, con el objeto de que se autorice al albacea para que otorgue una escritura en que se hará constar el contrato de cambio celebrado entre el causante y Calixto Cascante Chinchilla.

Juzgado 1º Civil en primera instancia de la provincia de San José.—8 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

3 v. 2

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 168

Cítase á los interesados en la mortuoria de Juan Benavidez Ramírez, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del veintinueve del presente mes, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente, y para que resuelvan lo conveniente sobre la venta de muebles que solicita la señora Rafaela Salazar.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

3-2

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 184

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los acreedores, herederos, legatarios y demás personas interesadas en la mortuoria de Santos Cortés Vega, que fué mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, para que dentro del término legal se presenten en este despacho á legalizar sus derechos. Si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponde.

Alcaldía tercera.—San José, 10 de abril de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 189

Por primera vez y con el término de tres meses, que empezarán á correr desde la primera publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Josefa Antonia Bolaños, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Palmira de esta jurisdicción, para que se presenten á este despacho á deducir sus derechos durante dicho término, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

El señor Juan Rafael Mairena y Fuerte, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Palmira de esta jurisdicción, prestó su aceptación y juramento como albacea provisional, á las ocho y media de la ma-

nana del día veintinueve de marzo próximo pasado.

Alcaldía única del cantón de Carrillo.—Filadelfia—3 de abril de 1899.

JOSÉ ZELEDÓN M.

AMADEO BONILLA C.,—Srio.

AVISO

El señor Rafael Tobías Villalobos Coto nombrado Alcalde suplente del cantón de La Unión, prestó el juramento de ley á las doce y media del veintiocho de marzo último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—3 de abril de 1899.

MATÍAS TREJOS

Á los señores Leonidas Anderson, Pitisin Naranjo y María Yevane, se hace saber que dentro del término de nueve días deben presentarse en este despacho á rendir declaración en causa criminal que se sigue á Pitisin Naranjo, por el simple delito de hurto.

Alcaldía de la comarca de Limón.—6 de abril de 1899.

LUCAS D. ALVARADO

LUIS MEJÍA BRENES,—Srio.

Lucas Daniel Alvarado y Echandi, Alcalde único de la comarca de Limón, á los señores Ricardo William y Sandalio Garay, hace saber que deben presentarse en este despacho en el término de nueve días á rendir su declaración en la causa que contra este último se sigue por fuga.

Alcaldía de la comarca de Limón.—6 de abril de 1899.

LUCAS D. ALVARADO

LUIS MEJÍA BRENES,—Srio.

Juan Francisco Rojas, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Hace saber que en causa que se sigue contra Julio Portuguez, Pedro Vega, José Flores, José William Prince, Antonio Hernández y Víctor Umaña por el delito de robo cometido en perjuicio del Licenciado don Ramón Loría Vega, entre los objetos que fueron hurtados no se han podido aprehender los siguientes: un par de mancuernillas, gemelos, de oro, en forma de cuadrillos y con un brillantito en el centro cada uno; un lapicero de oro, con pluma del mismo metal; un mango y pluma de oro; unos anteojos con su cadanita, también de oro; un anillo con una plancha en lugar de piedra, con las iniciales R. L., labrado; otro anillo, un poco grueso, con un brillantito; una leontina en forma de cadena, algo gruesa: tenía un dije y éste iba suelto y se abre; y dos botones lisos, de oro.

Suplico á las autoridades y demás personas, que si llegaren á tener conocimiento del paradero de estos objetos, se sirvan dar cuenta inmediatamente á esta autoridad.

Juzgado del Crimen.—San José, 8 de abril de 1899.

JUAN FRANCISCO ROJAS

JUAN F. PICADO,—Srio.

Alfredo Rodríguez, Juez del Crimen de este circuito judicial,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pablo Chaves Rodríguez, contra quien he proveído con fecha 7 de marzo de este año el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Pablo Chaves Rodríguez, por el delito de lesión. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentárselo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San Ramón, á las 12 del día 4 de abril de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.